CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 12 de noviembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1283

RADICADO:	**27001333300420190028200**
DEMANDANTES:	**LUIS EDUARDO PALACIOS MARTINEZ**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE CONDOTO**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**AUTO TRAMITE**

Mediante auto interlocutorio No. 557 de fecha 31 de mayo de 2021, el Despacho decretó de oficio una prueba documental.

El día 19 de octubre de 2021 la entidad demandada remitió copia simple de la resolución No. 072 de fecha 6 de febrero de 2017; sin embargo, tal documento no permite tener por satisfecho el requerimiento efectuado por el Despacho.

Así las cosas y en aras de continuar con el trámite del presente asunto, se dispone que por secretaria se requiera por última vez al Municipio de Condoto para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho a través de oficios Nos. 557 del 31 de mayo, 197 del 8 de junio y 376 del 19 de octubre de 2021, **so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial sancionable en los términos del artículo 44 del C.G.P.**

Término cinco (5) días.

De igual manera, se dispone que, por secretaria, se le oficie al Municipio de Condoto, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, certifique con destino a este proceso el pago de los aportes efectuados a seguridad social en salud, pensión y riesgo laboral correspondientes al año 2016, realizados a favor del señor LUIS EDUARDO PALACIOS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.826.361 de Condoto.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Allegada la prueba solicitada, retorne el proceso a despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 59, el presente auto.

Hoy 16 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

_____YC_____
Secretaria

LYTL